

ACUERDO N° DH-A- 2798 -2025

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10.2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley No 7319 publicada en La Gaceta No 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a) y d), 10, 11, 12 inciso a), 20, 21, 22 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo No 22266-J del 16 de julio de 1993; los artículos 102, 103 y 153 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No 6227; los artículos 3, 4, 6 y 31 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes que es Acuerdo No 528-DH del 11 de mayo de 2001, los artículos 49 y 52 del Estatuto Autónomo de Servicio de la Defensoría de los Habitantes que es Acuerdo No 2493-DH del 19 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que el ordenamiento jurídico establece como responsabilidad intrínseca a los puestos de Jerarquía, la potestad de organizar el funcionamiento institucional, para optimizar el uso de los recursos, el ambiente de control interno, la dirección, cobertura, petición y acceso a la información, cumplimiento de los plazos legales y una adecuada distribución de las funciones asignadas a las personas colaboradoras de la institución, para lograr la consecución de los objetivos y fines institucionales.
- III. Que el artículo 52 del Estatuto Autónomo de Servicio dispone que la persona jerarca ostenta la potestad de efectuar el traslado de cualquier funcionario/a a cualquier dependencia institucional, con la finalidad de satisfacer el interés público, bajo los parámetros de juridicidad que rigen la materia.
- IV. Que según información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos, el funcionario Jean Paul San Lee Lizano, profesional en Ingeniería Industrial, ingresó a laborar a la Defensoría de los Habitantes en fecha 24 de noviembre de 2014, y se ubicó en el Despacho de la entonces Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, para desempeñar funciones de investigación y análisis.
- V. Que mediante oficio DH-0060-2017 del 27 de enero de 2017, la señora Solano Carboni dispuso el traslado del puesto N° 369698, cuyo titular es el señor Jean Paul San Lee, a la entonces denominada Dirección de Asuntos Económicos.



- VI. Que mediante Acuerdo N° 2217 del 2 de mayo de 2019, el funcionario San Lee Lizano fue designado en propiedad en el puesto N° 369698, clasificado como profesional de defensa 3, y ubicado en la Dirección de Asuntos Económicos.
- VII. Que mediante Acuerdo N° 2543 de fecha 09 de diciembre de 2022 se dispuso el traslado del puesto N° 369698 cuyo titular es el señor Jean Paul San Lee, al Instituto de Educación en Derechos Humanos de la Defensoría de los Habitantes de la República.
- VIII. Que mediante oficio suscrito el 25 de julio de 2023, el servidor Jean Paul San Lee Lizano remitió a este Despacho una solicitud de licencia sin goce de sueldo con el propósito de desempeñarse como subdirector la Dirección de Migración y Extranjería, desde el 15 de agosto de 2023 y hasta el 14 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Estatuto Autónomo de Servicio de la Defensoría de los Habitantes.
- IX. Que mediante Acuerdo N° DH-A-2626-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, se autorizó la licencia sin goce de sueldo solicitada por el funcionario Jean Paul San Lee Lizano, durante el período comprendido a partir del 01 de setiembre de 2023 y hasta el día 31 de agosto de 2025, con la finalidad de brindar al funcionario el plazo completo de dos años de licencia solicitado.
- X. Que mediante oficio de fecha 12 de mayo de 2025, el señor San Lee Lizano comunicó a la Defensoría de los Habitantes su solicitud de reincorporación a la institución a partir del 1° de julio de 2025.
- XI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional es la dependencia responsable de coordinar los procesos de planificación estratégica y operativa; de la evaluación y seguimiento del cumplimiento de las políticas, planes y proyectos; así como de coordinar los procesos de atención y control de quejas y consultas de los habitantes en torno a la gestión de los servicios que presta la Defensoría de los Habitantes.
- XII. Que la Administración ha venido haciendo importantes esfuerzos por brindar a las unidades organizacionales el personal requerido para el ejercicio de sus competencias, considerando las cargas de trabajo y la cantidad de personal asignado a cada instancia, de manera tal que esto permita un mejoramiento en la calidad del servicio público que se brinda. Lo anterior, siempre limitado a la cantidad total del personal con el que cuenta la institución.
- XIII. Que en el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional actualmente se conforma por una jefatura y un profesional, siendo necesario reforzar con mayor recurso humano el trabajo de esta unidad, considerando la importancia que reviste la planificación institucional al ser fundamental en el desarrollo de objetivos y estrategias en la Defensoría.
- XIV. Que a pesar de que al momento de la solicitud de la licencia la plaza del señor Jean Paul San Lee Lizano se encontraba ubicada en el Instituto de Educación en Derechos Humanos, considerando su formación profesional de ingeniero industrial, se estima que su perfil resulta plenamente compatible y atinente con las labores que tiene a su cargo el

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes

2

“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

Departamento de Planificación, por lo cual su traslado resulta necesario a efecto de fortalecer el trabajo de esta unidad.

POR TANTO, ACUERDA:

Primero.- Trasladar el puesto N° 369698, cuyo titular es el señor Jean Paul San Lee Lizano, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, a fin de que el funcionario se desempeñe en dicha unidad a partir de su reingreso a la institución en fecha del 1° de julio de 2025.

Segundo.- El funcionario San Lee Lizano podrá presentar recurso de reconsideración al presente Acuerdo, por lo que se le otorga el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación.

NOTÍFIQUESE AL SEÑOR JEAN PAUL SAN LEE LIZANO, A LA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, TODOS DE LA DHR. Dado en San José, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco. **ANGIE CRUICKSHANK LAMBERT. DEFENSORA DE LOS HABITANTES.**

